

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 17 de Abril de 2020.-
DECRETO ALC. N°1.613/2020.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N°323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Ejecución "Programa Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria – Componente Respiratorio 2020", aprobado mediante Resolución Exenta N° 1.723/20 de fecha 03 de Abril de 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.548/20 con fecha 09 de Abril de 2020, que aprueba en todas sus partes el mencionado programa.

CONSIDERANDO: Memorando N°1.944/2020 de fecha 17 de Abril de 2020, del Jefe Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a las siguientes personas, para que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el programa denominado "Programa Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria – Componente Respiratorio 2020", sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

I ITEM MONTO FIJO:

Nombre	RUT	Cargo	Jornada	Valor Mensual	Periodo	
					Desde	Hasta
María Fernanda Pérez Cabezas	[REDACTED]	Enfermera	44 hrs.	\$ 62.903	30/03/20	31/03/20
				\$ 975.000	01/04/20	30/06/20

II ITEM MONTO VARIABLE:

Nombre	RUT	Cargo	Días	Valor por Hora	Máximo horas diarias	Tramo Horario	Periodo	
							Desde	Hasta
Yennifer Prieto Mercado	[REDACTED]	Kinesióloga	Lunes a Viernes	\$ 7.400	3	17:00 – 20:00	01/04/20	30/06/20
			Sábados	\$ 8.500	12	08:00 – 20:00		
			Domingos y Festivos	\$ 9.000	12	08:00 – 20:00		
Belén Soto Guerrero	[REDACTED]	Kinesióloga	Lunes a Viernes	\$ 7.400	3	17:00 – 20:00	01/04/20	30/06/20
			Sábados	\$ 8.500	12	08:00-20:00		
			Domingos y Festivos	\$ 9.000	12	08:00-20:00		

(...Continuidad de Decreto Alcaldicio N° 1.613/20)

Claudio Torres Rodríguez	Kinesiólogo	Lunes a Viernes	\$ 7.400	3	17:00-20:00	01/04/20	30/06/20
		Sábados	\$ 8.500	12	08:00-20:00		
		Domingos y Festivos	\$ 9.000	12	08:00-20:00		
Erick Godoy Vilches	Kinesiólogo	Lunes a Viernes	\$ 7.400	3	17:00-20:00	01/04/20	30/06/20
		Sábados	\$ 8.500	12	08:00-20:00		
		Domingos y Festivos	\$ 9.000	12	08:00-20:00		
Cristina Urdanivia Monti	Kinesiólogo	Lunes a Viernes	\$ 7.400	3	17:00-20:00	01/04/20	30/06/20
		Sábados	\$ 8.500	12	08:00-20:00		
		Domingos y Festivos	\$ 9.000	12	08:00-20:00		
Rodrigo Sánchez Rivas	Kinesiólogo	Lunes a Viernes	\$ 7.400	3	17:00-20:00	01/04/20	30/06/20
		Sábados	\$ 8.500	12	08:00-20:00		
		Domingos y Festivos	\$ 9.000	12	08:00-20:00		
Mariano Sánchez González Joao Iribarra Espinoza	Kinesiólogo	Lunes a Viernes	\$ 7.400	3	17:00-20:00	01/04/20	30/06/20
		Sábados	\$ 8.500	12	08:00-20:00		
		Domingos y Festivos	\$ 9.000	12	08:00-20:00		
Rodrigo Kross Torres	Kinesiólogo	Lunes a Viernes	\$ 7.400	3	17:00-20:00	01/04/20	30/06/20
		Sábados	\$ 8.500	12	08:00-20:00		
		Domingos y Festivos	\$ 9.000	12	08:00-20:00		
Rodrigo Saa Carvajal	Kinesiólogo	Lunes a Viernes	\$ 7.400	3	17:00-20:00	01/04/20	30/06/20
		Sábados	\$ 8.500	12	08:00-20:00		
		Domingos y Festivos	\$ 9.000	12	08:00-20:00		
Claudia Ferreira Sepúlveda	Kinesióloga	Lunes a Viernes	\$ 7.400	3	17:00-20:00	01/04/20	30/06/20
		Sábados	\$ 8.500	12	08:00-20:00		
		Domingos y Festivos	\$ 9.000	12	08:00-20:00		



2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la tabla anterior, menos 10,75% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.018 y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N° 215.21.03.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

APB/jmb

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Serv. Traspasados

Dir. Control

Carpeta Personal

Encargado Personal